

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 27 de julio de 2020. Que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, y dada la afectación generada por el virus denominado Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales de todo el país entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020.**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: ANTONIO JOSE RUIZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2017-00071-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1600

Santiago de Cali, veintisiete de julio de dos mil veinte.

Habiéndose presentado por la parte ejecutante la liquidación de crédito y estando ella a Despacho para proveer respecto de su aprobación o no, el Juzgado al revisarla advierte que la apoderada judicial de la parte actora manifiesta que a su poderdante le fue reconocido un pago por parte de la demandada, para tal efecto allega copia de un folio contentivo de la parte resolutive del acto administrativo SUB 279267 del 9 de octubre de 2019, emitido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, sin que el mismo esté acompañado del total de los folios que lo conforman.

Por tal motivo será requerida a la parte ejecutante para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue a este Despacho copia completa del acto administrativo en comento, para así proceder a revisar la liquidación del crédito presentada, ello en razón a que el Juzgado debe verificar que los dineros pagados corresponden a la obligación reconocida en la Sentencia.

En virtud de lo anterior, se **DISPONE**

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia allegue a este Despacho judicial copia completa de la Resolución SUB 279267 del 9 de octubre de 2019, conforme lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

**JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



En Estado No. **067** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **28/07/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria